



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado ponente

AL2325-2022

Radicación n.º 88344

Acta 15

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARIA BERENICE MEJÍA MÁRQUEZ vs
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES —
COLPENSIONES y el **MUNICIPIO DE BELLO** en calidad de
litisconsorte necesario.

Sería del caso resolver el recurso de casación formulado por el accionante, pero de conformidad con lo revisado en las instancias, el Municipio de Bello fue vinculado al proceso en calidad de litisconsorte «*necesario por activa*» y, por consiguiente, conoció y realizó actuación en el mismo, desde primera instancia.

Por consiguiente, en aras de salvaguardar la garantía constitucional del debido proceso de ambas partes, se **resuelve** lo siguiente:

1. Se ordena que por Secretaría se **incorpore** al municipio de Bello como opositor en el proceso de la referencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI, el acta de reparto y la carátula.
2. Se **corra traslado**, por el término legal, como parte opositora al Municipio de Bello, Antioquia.

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al despacho.

Notifíquese y cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA



CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO